



CORNARE	Número de Expediente: 058070834034	
NÚMERO RADICADO:	131-0120-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	05/02/2020	Hora: 13:39:28.61... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONAS DE PROTECCIÓN

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 131-8348 del 25 de septiembre de 2019, la sociedad **HOBBY HOMES S.A.S** identificada con NIT No 901.252.017-4 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO OSSA SIERRA** (o quien hiciera sus veces al momento), identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.617.633, presentó ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN** en beneficio de los predios ubicados en el municipio de El Retiro, con folios de matrícula inmobiliaria No 017-25056, 017-34894 y 017-25055.

Que mediante radicado No CS-131-1016 del 10 de octubre de 2019, La Corporación requirió a la sociedad **HOBBY HOMES S.A.S** a través de su representante legal el señor **CARLOS ALBERTO OSSA SIERRA** (o quien hiciera sus veces al momento) para que complementara la información aportada mediante radicado No 131-8348 del 25 de septiembre de 2019.

Que en atención al requerimiento realizado por Cornare mediante radicado No CS-131-1016 del 10 de octubre de 2019, la sociedad **HOBBY HOMES S.A.S** mediante radicado No 131-9774 del 13 de noviembre de 2019, allegó la información solicitada con el fin de ser evaluada y dar continuidad al trámite ambiental.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.5.5, 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior,

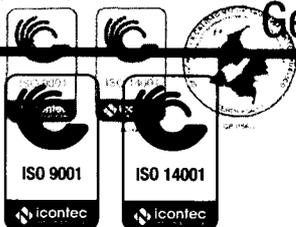
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN** solicitado por la sociedad **HOBBY HOMES S.A.S** identificada con NIT No 901.252.017-4, a través de su representante legal el señor **CARLOS ALBERTO OSSA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.617.633, en beneficio de los predios ubicados en el municipio de El Retiro, con folios de matrícula inmobiliaria No 017-25056, 017-34894 y 017-25055.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: El presente acto administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Sambaño Antioquia. NIT: 890983138-3
Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext. 401-461; Páramo: Ext. 532; Aguas: Ext. 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40



ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, por cuanto deberá contar con la autorización previa y escrita del vecino, donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor de trámite, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 8 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

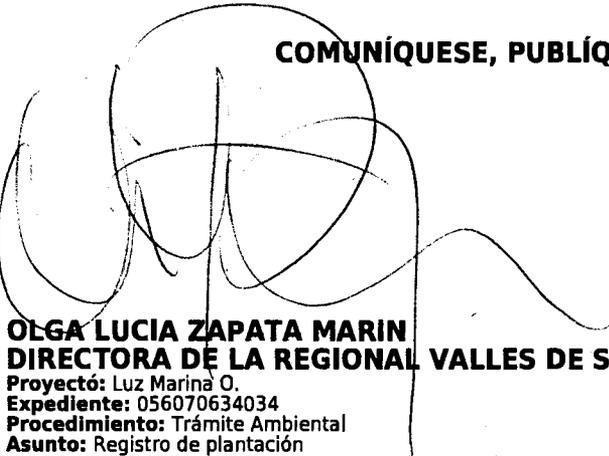
ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **HOBBY HOMES S.A.S**, el señor **CARLOS ALBERTO OSSA SIERRA** (o quien haga sus veces al momento).

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCIA ZAPATA MARIN
DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Proyecto: Luz Marina O.
Expediente: 056070634034
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Registro de plantación

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461. Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Código F-01-1910_00